

**LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CHIPIONA CERTIFICA:**

Que por **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión **ordinaria** celebrada el **23 DE MAYO DE 2024**, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA
PARA QUE ÉSTA APRUEBE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A
ASOCIACIONES CULTURALES SIN ÁNIMO DE LUCRO, ARTISTAS Y
AUTORES LITERARIOS LOCALES, PARA EL EJERCICIO DE 2024.(CU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a la vista del informe del Jefe de Área de fecha 29/04/2024 y del acta de la Comisión Técnica de fecha 29/04/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Vista la Propuesta de Resolución Definitiva elaborada por el Técnico de Gestión Cultural, resultado del procedimiento de concesión, mediante concurrencia competitiva, de subvenciones a Asociaciones Culturales sin Ánimo de Lucro, Artistas y Autores Literarios Locales, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

LÍNEA 1. Asociaciones Culturales sin Ánimo de Lucro

Entidad beneficiaria	Importe subvención propuesto
ASOCIACIÓN CULTURAL "R.J. LA MÁS GRANDE"	1.886,79 €
PEÑA CULTURAL-FLAMENCA "JOSÉ MERCÉ"	2.943,39 €
JUVENTUDES MUSICALES	2.490,56 €
NUEVO ATENEO DE CHIPIONA	1.207,54 €
ASOCIACIÓN CULTURAL "CAEPIONIS"	2.113,20 €
ASOCIACIÓN MA, C Y G "ALAIRE"	1.358,49 €

LÍNEA 2. Artistas y autores Literarios Locales

Persona física beneficiaria/o	Importe subvención propuesto
IRENE VÉLEZ ROMERO	529,41 €
MANUEL MONGE LORENZO	327,63 €
M. ^a CRUZ CANTILLO CEPEDA	252,10 €
ANDRÉS LINARES DE LA BASTIDA	352,94 €
ALFREDO ZARAZAGA JURADO	529,41 €
ANA M. ^a GAMERO GÁLVEZ	428,57 €
FRANCISCO P. SÁNCHEZ SÁNCHEZ	327,63 €

Teniendo en cuenta que el 21 de febrero de 2024 se publicó, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, nº 36, la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales sin Ánimo de Lucro, Artistas y Autores Literarios Locales para el ejercicio de 2024.

Que en dicha convocatoria se ofertaban dos líneas de actuación con las siguientes dotaciones presupuestarias:

- Línea 1. Asociaciones Culturales sin Ánimo de lucro..... 12.000,00 €
- Línea 2. Artistas y Autores Literarios Locales 3.000,00 €

Que finalizado el plazo de presentación de solicitudes y la subsanación de los requerimientos realizados, por el Técnico de Gestión Cultural se procedió a validar las distintas solicitudes realizadas.

Que se recibieron seis solicitudes para la línea 1, las cuales fueron admitidas al cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria y ocho solicitudes para la línea 2, quedando admitidas las ocho al cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que las asociaciones y personas físicas solicitantes son:

- Asociación Cultural "R.J. la Más Grande" (G72***860)
- Peña Cultural Flamenca "José Mercé" (31***517E)
- Juventudes Musicales de Chipiona (B11***281)
- Nuevo Ateneo de Chipiona (G72***283)
- Asociación Cultural "Caepionis" (G11***264)
- Asociación MA, C y G "Alaire" (G72***738)
- Irene Vélez Romero (52***974S)
- Manuel Monge Lorenzo (52***812M)
- Rafael Diego Naval Castro (75***412E)
- Francisco de Paula Sánchez Sánchez (52***529Z)
- Alfredo Zarazaga Jurado (52***568N)
- Andrés Linares de la Bastida (52***654H)
- María Cruz Cantillo Cepeda (52***766S)
- Ana María Gamero Gálvez (52***761C)

Que reunida la Comisión Técnica de Valoración, el 29 de abril de 2024, compuesta por el Concejal-Delegado de Cultura, el Técnico de Gestión Cultural, la Secretaria General Acctal. y la Interventora General Acctal. del Ayuntamiento de Chipiona, se procedió a la baremación de los proyectos presentados.

Que el instructor del procedimiento dictó Propuesta de Resolución Provisional que fue notificada a cada asociación y persona física interesada y publicada en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona para posibles alegaciones.

Que finalizado el plazo establecido cursa renuncia la propuesta de subvención formulada por D. Rafael Diego Naval Castro al resultar inviable su proyecto con el importe económico otorgado, quedando admitidas las siete restantes al cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria y, de conformidad con la propuesta de Resolución Definitiva, **SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

PRIMERO.- Conceder a los solicitantes indicados en la propuesta de resolución definitiva las siguientes subvenciones por la ejecución de los proyectos de actividades propuestos en las correspondientes solicitudes:

LÍNEA 1. Asociaciones Culturales sin Ánimo de Lucro

Entidad beneficiaria	Importe subvención propuesto
ASOCIACIÓN CULTURAL "R.J. LA MÁS GRANDE"	1.886,79 €
PEÑA CULTURAL-FLAMENCA "JOSÉ MERCÉ"	2.943,39 €
JUVENTUDES MUSICALES	2.490,56 €
NUEVO ATENEO DE CHIPIONA	1.207,54 €
ASOCIACIÓN CULTURAL "CAEPIONIS"	2.113,20 €
ASOCIACIÓN MA, C Y G "ALAIRE"	1.358,49 €

LÍNEA 2. Artistas y autores Literarios Locales

Persona física beneficiaria/o	Importe subvención propuesto
IRENE VÉLEZ ROMERO	529,41 €
MANUEL MONGE LORENZO	327,63 €
M. ^a CRUZ CANTILLO CEPEDA	252,10 €
ANDRÉS LINARES DE LA BASTIDA	352,94 €
ALFREDO ZARAZAGA JURADO	529,41 €
ANA M. ^a GAMERO GÁLVEZ	428,57 €
FRANCISCO P. SÁNCHEZ SÁNCHEZ	327,63 €

SEGUNDO.- Disponer la realización de gasto por importe de 15.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 330 480 CULTURA-SUBVENCIONES.

TERCERO.- Formalizarlas en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos para aplicar la subvención y justificarla.

CUARTO.- Notificar a los interesados la concesión de la subvención y, requerirles para la firma del Convenio.

QUINTO.- Facultar a la Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos considere necesarios en ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y proceder a su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona y Base de Datos Nacional de Subvenciones."

Y para que así conste, expido la presente, haciendo la advertencia de que el acta aún no ha sido aprobada, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma (art. 206 del R.O.F.R.J.C.L.), y con el Vº. Bº. de la Alcaldía, a fecha de la firma electrónica.

VºBº

EI ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.